



**ACTA No. 13/2017**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, seis de julio de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 11/2017 y 12/2017, y Extraordinarias Nos. E-10/2017, E-11/2017 y E-12/2017.**
- II Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
  - 1) LP 0056 Reparación de Obra de Paso ubicado en Carretera CA01W km 26.5**
  - 2) LP 057/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI16S: RN18E Bolívar.**
  - 3) LP 058/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: El Sauce Concepción de Oriente.**
  - 4) LP 059/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CHA29EA: CA04N San Ignacio Caserío Rio Chiquito.**
- III Informes de Recomendaciones de la Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
  - 1) LP 0056 Reparación de Obra de Paso ubicado en Carretera CA01W km 26.5**
  - 2) LP 057/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI16S: RN18E Bolívar.**
  - 3) LP 058/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: El Sauce Concepción de Oriente.**
  - 4) LP 059/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CHA29EA: CA04N San Ignacio Caserío Rio Chiquito.**
- IV Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No.1 al Proceso LP 061/2017 “Mantenimiento Complementario Grupo 16-A”.**
- V Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No.1 al Proceso LP 062/2017 “Mantenimiento Complementario Grupo 16-B”.**
- VI Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No.1 al Proceso LP 063/2017 “Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta PAZ21S”.**
- VII Presentación de Proyectos de Mantenimiento Periódico y Nombramientos de Administradores de Proyectos, siguientes:**
  - 1) Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W Tramo: CA01W (El Poliedro) – Sonsonate, Tramo I.**
  - 2) Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W Tramo: CA01W (El Poliedro) -**



**Sonsonate, Tramo II.**

- VIII Solicitud de Aprobación de Bases de Mantenimiento Periódico de los siguientes procesos:**
- 1) FOVIAL LP-064/2017 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo: CA01W (El Poliedro)-Sonsonate, Tramo I”.
  - 2) FOVIAL CP-017/2017 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo: CA01W (El Poliedro)-Sonsonate, Tramo I”.
  - 3) FOVIAL LP-065/2017 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo: CA01W (El Poliedro)-Sonsonate, Tramo II”.
  - 4) FOVIAL CP-18/2017 “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo: CA01W (El Poliedro) – Sonsonate, Tramo II”.
- IX Solicitud de Modificativa Contractual No. 1 por Aumento de Monto para el Contrato CO 022/2017 - Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 13, 14 y 15 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.**
- X Informe de Avance del Proyecto: “Mejoramiento de Carretera CA04S, Tramo CA01W Intersección El Trébol – LIB04W Boulevard Sur”.**
- XI Solicitud de Aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario, y Nombramiento de Administrador de Proyectos, siguientes:**
- 1) Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador.
  - 2) Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador.
  - 3) Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco.
- XII Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario, siguientes:**
- 1) LP 67/2017 “Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador”.
  - 2) LP 68/2017 “Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador”.
  - 3) LP 66/2017 “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAN16N: Cantón La Magdalena – El Coco.
- XIII Solicitud de Aprobación de Proyecto “Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas a Nivel Nacional”.**
- XIV Solicitud de Aprobación de Bases para el proceso LP-69/2017 “Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas a Nivel Nacional”.**
- XV Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Liquidación Financiera (en disminución) del Contrato CO-067/2016 Diseño del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo: CA01W (El Poliedro) – Sonsonate.**
- XVI Solicitud de Aprobación de Modificación de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.**
- XVII Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V. de la adjudicación de la LICITACION PUBLICA N° FOVIAL LP 055/2017 “SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE”.**

**Desarrollo de la Agenda**

- I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 11/2017 y 12/2017, y Extraordinarias Nos. E-10/2017, E-11/2017 y E-12/2017.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 11/2017 y 12/2017, y extraordinarias Nos. E-10/2017, E-11/2017 y E-12/2017, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



- II. Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
- 1) LP 056/2017 Reparación de Obra de Paso ubicado en Carretera CA01W km 26.5**
  - 2) LP 057/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI16S: RN18E Bolívar.**
  - 3) LP 058/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: El Sauce Concepción de Oriente.**
  - 4) LP 059/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CHA29EA: CA04N San Ignacio Caserío Rio Chiquito.**

La Gerente GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-255/2017, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca del nombramiento efectuado; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

- 1) LP 056/2017 Reparación de Obra de Paso ubicado en Carretera CA01W km 26.5**
- 2) LP 057/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI16S: RN18E Bolívar.**
- 3) LP 058/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: El Sauce Concepción de Oriente.**
- 4) LP 059/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CHA29EA: CA04N San Ignacio Caserío Rio Chiquito.**

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

- III. Informes de Recomendaciones de la Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
- 1) LP 056/2017 Reparación de Obra de Paso ubicado en Carretera CA01W km 26.5**
  - 2) LP 057/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI16S: RN18E Bolívar.**
  - 3) LP 058/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: El Sauce Concepción de Oriente.**
  - 4) LP 059/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CHA29EA: CA04N San Ignacio Caserío Rio Chiquito.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-256/2017, recibe de parte de cada uno de los cuatro Coordinadores de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados las Actas de Recomendación que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativo a los procedimientos de Licitación Pública de Mantenimiento Rutinario Complementario y Obra de Paso, procediendo a abrir los sobres en el orden determinado:



1) Licitación Pública LP-056/2017, “REPARACIÓN DE OBRA DE PASO UBICADA EN RUTA CA01W, KM 26.5”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-056/2017, “REPARACIÓN DE OBRA DE PASO UBICADA EN RUTA CA01W, KM 26.5”, al ofertante **INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$922,353.64)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2) Licitación Pública LP-057/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI16S: RN18E - BOLIVAR”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-057/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI16S: RN18E - BOLIVAR”, al ofertante **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$436,777.46)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

3) Licitación Pública LP-058/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la



oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo, estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 057/2017, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa, es decir de Mantenimiento Rutinario.

Además; que la IO-08 ADJUDICACIÓN, establece que la empresa adjudicataria del proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI16S: RN18E – BOLIVAR” y la empresa adjudicataria del proceso por Licitación Pública N° FOVIAL LP 059/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA29E A: CA04N – SAN IGNACIO – CASERÍO RÍO CHIQUITO” no podrán ser adjudicatarias del presente proceso de contratación.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-058/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE”, al ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$632,600.30)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

- 4) Licitación Pública LP-059/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA29E A: CA04N - SAN IGNACIO - CASERÍO RÍO CHIQUITO”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.





El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-059/2017, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA29E A: CA04N - SAN IGNACIO - CASERÍO RÍO CHIQUITO**”, al único ofertante **CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,846.84)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

#### **IV. Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 al Proceso LP 061/2017 “Mantenimiento Complementario Grupo 16-A”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-257/2017, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de la Adenda Modificativa número 1, que se introducirá en el proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 061/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR"**.

La adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Particulares del Proyecto específicamente la cláusula CPP - 04 PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de modificar dicha cláusula especificando que el plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar la **Adenda Modificativa número 1**, presentada por la GACI, al proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 061/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR"**, la cual se anexa a la presente acta.

#### **V. Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 al Proceso LP 062/2017 “Mantenimiento Complementario Grupo 16-B”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia, GACI- 258/2017, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de la Adenda modificativa N° 1, que se introducirá en el proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 062/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**.



La adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Particulares del Proyecto específicamente la cláusula CPP - 04 PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de modificar dicha cláusula especificando que el plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la **Adenda número 1**, presentada por la GACI, al proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 062/2017**, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**”, la cual se anexa a la presente acta.

**VI. Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 al Proceso LP 063/2017 “Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta PAZ21S”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-259/2017, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de la Adenda modificativa N° 1, que se introducirá en el proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 063/2017**, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S**.”

La adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Particulares del Proyecto específicamente la cláusula CPP - 04 PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de modificar dicha cláusula especificando que el plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la **Adenda número 1**, presentada por la GACI, al proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 063/2017**, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S**”, la cual se anexa a la presente acta.

**VII. Presentación de Proyectos de Mantenimiento Periódico y Nombramientos de Administradores de Proyectos, siguientes:**

- 1) **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO)– SONSONATE, TRAMO I**
- 2) **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II**



El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-034/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución de los proyectos **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO)– SONSONATE, TRAMO I y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II"**, detallando la ubicación de los mismos, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Fernando Arturo Olivares Mena, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisor de ambos proyectos.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la ejecución de los proyectos **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO I y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017.
- 2) Aprobar el nombramiento del Administrador del Contrato de la manera propuesta.

#### **VIII. Solicitud de Aprobación de Bases de Mantenimiento Periódico de los siguientes procesos:**

- 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 064/2017, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I" .
- 2) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 017/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I" .
- 3) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2017, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II" .
- 4) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 018/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II" .

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-260/2017, presento al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

- 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 064/2017, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I"
- 2) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 017/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I"
- 3) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2017, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II"





- 4) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 018/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II"

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

- 5) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 064/2017, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I".
- 6) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 017/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I".
- 7) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 065/2017, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II".
- 8) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 018/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II".

**IX. Solicitud de Modificativa Contractual No. 1 por Aumento de Monto para el Contrato CO 022/2017 - Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 13, 14 y 15 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-261/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de Monto para el Contrato **CO-022/2017 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **LEG, S.A. DE C.V.**, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 531,244.73)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que en esta misma sesión, se adjudicaron los proyectos, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI16S: RN18E - BOLIVAR** y **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE”**, para un plazo de ciento cincuenta días calendario.



- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 022/2017, lo cual se estima generaría economía para la institución, pues el actual supervisor utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa LEG, S.A de C.V., es la actual supervisión de los contratos relativos a los Grupos 13, 14 y 15 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 5 de El Salvador; es el consultor que de acuerdo a la zona dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizar además la supervisión de los proyectos “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI16S: RN18E - BOLIVAR** y **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE**”; lo cual podría pactarse a través de una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$99,893.70) según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:

### Oferta con supervisión actual

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL  
CONTRATO CO022/2017  
PROYECTO: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS,  
UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

#### ORDEN DE CAMBIO: UNI16S A Y UNI19E (PLAZO 5 MESES)

CONCEPTO	Valor (US\$)	Valor (US\$)	Valor (US\$)	TOTAL (US\$)
1. Personal Profesional y Tecnico Asignado	\$25,500.00			\$25,500.00
2. Prestaciones laborales	\$8,330.85			\$8,330.85
3. Administración y Gastos Generales	\$8,925.00			\$8,925.00
4. Recursos Mínimos Obligatorios a Destinar	\$23,212.49			\$23,212.49
5. Otros Costos	\$5,449.16			\$5,449.16
<b>6. Subtotal 1 (1+2+3+4+5)</b>	<b>\$71,417.50</b>			<b>\$71,417.50</b>
7. Utilidades	10%			\$7,141.75
8. Costos por tiempo Extraordinario				\$0.00
9. Costos por Eventos Fuera de Jornada Laboral				\$0.00
<b>10. Subtotal 2 (6+7+8+9)</b>				<b>\$78,559.25</b>
11. IVA				\$10,212.70
<b>12. GRAN TOTAL</b>				<b>\$88,771.95</b>

SON: OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO 95/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



### Comparativo de Nuevo Contrato

RUBRO		VALOR (US\$)
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 7,900.00
2	ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$ 1,975.00
3	CARGAS SOCIALES	\$ 1,975.00
4	COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS	\$ 4,223.00
5	SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4	\$ 16,073.00
6	UTILIDAD (10 % DE SUMATORIA 5)	\$ 1,607.30
7	SUB TOTAL 1 (5+6)	\$ 17,680.30
<b>IVA</b>		\$ 2,298.44
<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>		\$ 19,978.74

**MESES 5**

**\$99,893.70**

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento se obtiene un ahorro de **ONCE MIL CIENTO VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$11,121.75)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión del Mantenimiento Rutinario tales como gerente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.

#### Propuesta:

El Gerente Técnico propone por tanto modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de **16.71%**, equivalente a **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88,771.95)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
2. Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
3. Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** de monto del contrato **CO-022/2017 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **LEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88,771.95)**, equivalente a **16.71%** quedando un nuevo monto contractual de **SEISCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 620,016.68)**.

2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.

3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.

4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

**X. Informe de Avance del Proyecto: “Mejoramiento de Carretera CA04S, Tramo CA01W Intersección El Trébol – LIB04W Boulevard Sur”.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-154/2017, presenta a los miembros del Consejo Directivo, informe de avance del proyecto **CO-076/2016 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S: TRAMO CA01W (INTERSECCIÓN EL TRÉBOL) –LIB04W (BOULEVARD SUR)**.

**Antecedentes**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **GRUPO ECON, S.A. DE C.V.**, según contrato **CO-076/2016**; que inició el día nueve de enero de dos mil diecisiete, que vence el día cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, por un monto de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (US\$9,361,700.07)**. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **INSERINSA, S.A. DE C.V.**

El proyecto consiste en la ampliación y el mejoramiento de un tramo de 1.9 km. de la carretera CA04S, entre la Carretera Panamericana (paso a desnivel El Trébol) y el Redondel Farabundo Martí. Dicha ampliación se hará a 3 carriles desde El Trébol hasta el Redondel Farabundo Martí en el sentido norte-sur y desde El Trébol hasta el Boulevard Orden de Malta en el sentido sur-norte.

Entre las actividades más importantes a desarrollar se tienen: Sustitución de la estructura del pavimento existente, Construcción de la estructura de pavimento en carril ampliado, Construcción de carril para tránsito no motorizado, Construcción de colectores de aguas lluvias, Readecuación de la zona del Redondel Farabundo Martí, Construcción de muros de contención e Instalación de dos puentes peatonales (Pasarelas).

**Avance y Actividades que se ejecutan.**

**Estado actual del Proyecto.**



Asimismo manifiesta, que el proyecto tiene un avance físico del 43%, siendo el avance programado a la fecha del 32%. El contrato se inició con un turno durante los primeros 45 días, luego se trabajó con dos turnos hasta cumplir 90 días y actualmente se labora en tres turnos hasta finalizar el proyecto así: de lunes a sábado se trabaja con dos turnos diarios y uno nocturno, los días domingo se trabaja solamente un turno

El Gerente Técnico manifiesta, que entre algunos aspectos relevantes del proyecto se encuentran:

– **REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELEFONÍA.**

Existe una problemática en cuanto a la reubicación de postes de energía eléctrica y de telefonía, lo cual fue informado el dos de marzo de dos mil diecisiete, al Consejo Directivo.

A pesar del avance mayor a lo programado, se está generando atraso que se reflejará posteriormente, por la no movilización de los postes de la empresa Abruzzo, localizados al centro de la vía, ya que los de la empresa DELSUR y las empresas telefónicas situados en los laterales del proyecto, aunque ocasionaron un leve atraso, han sido reubicados gradualmente.

En el caso de Abruzzo, FOVIAL ha realizado gestiones a través de notas y llamadas telefónicas para agilizar la reubicación, ante la Dirección General de Caminos, pero la empresa no inicia la reubicación de los postes.

Respecto de los derechos de vía en zona La Herradura, Carvajal y Sacos Sintéticos, a pesar que la Dirección General de Caminos del MOP le ha indicado a FOVIAL que estas empresas han invadido el derecho de vía, los propietarios han indicado que tomarán acciones legales contra FOVIAL si se demuele el tapial colindante con el proyecto. Esta situación limita la construcción de la acera y drenajes en ese sector, ya que para su ejecución es necesario demoler el tapial existente o adecuarse a los espacios disponibles.

Para no atrasar el proyecto, se ha analizado una alternativa sin demoler los muros colindantes, compartiendo el espacio disponible para acera junto con la cicloruta, lo cual se ha planteado por parte de FOVIAL y la DIIS ante la Dirección General de Caminos y, posteriormente solventar el tema de invasiones, pero aún no hay pronunciamiento legal de la situación.

– **COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN L. I. ENTRE REDONDEL FARABUNDO MARTÍ Y FOVIAL.**

El aporte de agua lluvia que ingresa a este colector es mayor al considerado en el diseño, ya que en el tramo que está pendiente de ejecutarse y que finaliza en el desvío a Comasagua, está considerada la construcción de una caja tragante en el L.I., la cual mediante una tubería de alivio llevaría el caudal captado en el L.I del tramo entre el Desvío a Nuevo Cuscatlán y el Redondel Farabundo Martí hacia el Colector MOP ubicado en el L. D. de la carretera.

– **SOBRE EXCAVACIÓN EN LA VÍA.**

Debido a la existencia de material inadecuado en el lateral derecho entre los estacionamientos 2+700 a 3+000, y por lo observado en campo se estima que dicho material también se extiende al lateral izquierdo, la partida de Excavación en la Vía se espera que sufrirá un incremento significativo. En estos casos se ha realizado el relleno de dichas sobre excavaciones utilizando material rocoso para generar un relleno estable.

– **PASARELAS**





El proyecto incluye la construcción de 2 pasarelas, una ubicada en la Est. 1+760 y otra en la Est. 2+543. La pasarela ubicada en la Est. 1+760 posee una de sus columnas en la zona de la cicloruta, lo cual ha sido aprobado por la DIIS.

La pasarela ubicada en la Est. 2+543, su diseño original posicionaba una columna en zona de caja de concreto reforzado para alcantarilla ya existente, por lo cual fue necesario modificar su ubicación y alargar la pasarela, cambio que ha sido aprobado por la DIIS.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe rendido por el Gerente Técnico.

**XI. Solicitud de Aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario, y Nombramiento de Administrador de Proyectos, siguientes:**

- 1) **Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador.**
- 2) **Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador.**
- 3) **Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-035/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución de los proyectos: "**Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador, Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador y Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco**", exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento de los Administradores de Contratos para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador	Ing. Miguel Ángel Portillo Mejía
Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador	Ing. Miguel Ángel Portillo Mejía
Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco	Ing. Luis Gerardo Moreno Gutiérrez

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la ejecución de los proyectos "**Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador, Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 14 de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador**



y **Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco**” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017.

- 2) Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

## **XII. Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario, siguientes:**

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 066/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO"
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 067/2017, "MANTENIMEINTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 068/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPÓ 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE ELSALVADOR"

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-262/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 066/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO"
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 067/2017, "MANTENIMEINTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 068/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPÓ 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE ELSALVADOR"

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 066/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO"
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 067/2017, "MANTENIMEINTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 068/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPÓ 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE ELSALVADOR"

## **XIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto “Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas a Nivel Nacional”.**



El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-036/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL"** exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Fernando Arturo Olivares Mena, Administrador de Contrato de la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la ejecución del proyecto **"SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017.
- 2) Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

#### **XIV. Solicitud de Aprobación de Bases para el proceso LP-69/2017 "Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas a Nivel Nacional".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-263/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública N° FOVIAL LP-69/2017 **"SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VÍAS PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL"**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de la Base de Licitación, presentada y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Base relativa a la Licitación Pública N° FOVIAL LP-69/2017 **"SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VÍAS PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL"**.

#### **XV. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al Contrato CO-067/2016: Diseño del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo: CA01W (El Poliedro) – Sonsonate.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GACI-264/2017 solicita se apruebe una Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-067/2016 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE"**, de la siguiente manera:



#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **LEG, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 380,800.00)**, para un plazo que inició el quince de agosto de dos mil dieciséis, con vencimiento el once de abril de dos mil diecisiete.

#### **Justificaciones:**

El Gerente de Planificación manifiesta, que las razones que motivan la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación es la siguiente:

Durante la ejecución del proyecto, el consultor ofertó en la campaña geotécnica la cantidad de ensayos solicitados en los documentos contractuales, sin embargo en la ejecución de la misma no se completó en su totalidad la cantidad de ensayos ofertados debido a que no los consideraron necesarios, y se efectuó un reacomodo de los mismos, por lo que es procedente descontar el costo de los ensayos no realizados de acuerdo a la cláusula c) ESTUDIO GEOTÉCNICO, de las Condiciones Técnicas del proyecto.

#### **Propuesta:**

El Gerente de Planificación manifiesta, que Los ensayos no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica de acuerdo a la cláusula c) ESTUDIO GEOTÉCNICO, de las Condiciones Técnicas del proyecto, ocasionaron un excedente en el monto contractual, por lo que solicita se apruebe la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 776.86)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-067/2016 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE”** suscrito entre **FOVIAL** y **LEG, S.A. DE C.V.**, disminuyendo el monto del contrato en **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 776.86)**; por lo que el monto final del contrato será de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$380,023.14)**.
2. La Modificativa contractual y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el consultor.
3. Liquidar el contrato **CO-067/2016 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.



## **XVI. Solicitud de Aprobación de Modificación de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-037/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud para proceder a Modificar y actualizar la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

Manifiesta, que mediante nota CONSULTA-F-C023/2017-SUP-097, de fecha 16 de Junio de 2017 CONSULTA, S.A. DE C.V., empresa supervisora de la zona mediante el contrato FOVIAL CO-017/2017, relativo al MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR., expresó las necesidades de mantenimiento del Eje vial Calle El Mirador desde el Paseo General Escalón hasta El Redondel Uruguay; recomendado su priorización ya que es un eje vial en regular estado y que sirve como ruta alterna para los usuarios que transitan entre el Redondel de Luceiro y el Redondel Masferrer en horas pico lo que permite descongestionar la Avenida Masferrer Norte-Sur.

Informa, que ha recibido nota DMOP-VMOP-DPOP-SAOPIV-0305/2017, suscrita por Señor Viceministro de Obras Públicas el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en la que manifiesta que el tramo del Eje vial Calle El Mirador desde el Paseo General Escalón hasta El Redondel Uruguay, compuesto aproximadamente por uno punto sesenta y siete kilómetros (1.67 Km.); ha sido incorporado a la Red Vial Prioritaria, por lo que solicita a FOVIAL se brinde el servicios del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas.

Asimismo, el Gerente de Planificación solicita se realice una actualización de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, debido a ajustes en longitudes de acuerdo a solicitud realizada, y se incluya la ruta ante relacionada equivalentes a uno punto sesenta y siete kilómetros (1.67 Km.).

La vía cuya incorporación se solicita cumple con todas las condiciones técnicas y legales para poder ser incorporadas a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, en lo relativo a estado, situación, naturaleza y competencia.

Con esta actualización la Red Vial Prioritaria Mantenible la constituirían 6,428.28 Kms. de carreteras, de los cuales 4,017.01 Km. son carreteras pavimentadas y 2,411.28 Kms. son carreteras no pavimentadas.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la solicitud recibida, e incluir a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible los uno punto sesenta y siete kilómetros (1.67 Km.) de carretera a la Vía Pavimentada; así como actualizar la Red Vial Prioritaria Mantenible, debido a la inclusión de dicha ruta, lo que consta en detalle que se anexa a la presente acta.

## **XVII. Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública LP-055/2017, “SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE”**

### **A. Solicitud de admisión del Recurso de Revisión Licitación Pública LP-055/2017 “SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE”.**

La Gerente Legal, Lic. María Alicia Andino, mediante memorándum FOVIAL-GL-CD-182/2017, informa al Consejo Directivo que se recibió escrito el 03 de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el





Representante Legal de SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

En virtud de dicho escrito, el mencionado ofertante manifiesta interponer Recurso de Revisión de la resolución, en virtud de la cual se Adjudica la Licitación Pública LP-055/2017, “SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE”, al ofertante UNION DE PERSONAS ASOCIO GRUPO CNK.

Al respecto, la Gerente Legal informó al Consejo Directivo que el Recurso de Revisión está basado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece el derecho de los ofertantes de presentar Recurso de Revisión en contra de las resoluciones que consideren afectan sus derechos, el cual debe de interponerse cumpliendo los requisitos de tiempo y forma establecidos por la Ley mencionada.

En lo que respecta a los requisitos formales, de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71 del Reglamento, el recurso ha sido presentado con los requisitos formales requeridos de la misma Ley. En lo que respecta al requisito temporal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo.

Por lo que, en virtud de la solicitud presentada y las disposiciones legales citadas, es procedente admitir el recurso de revisión presentado por el ofertante y nombrar a la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel y en cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la LACAP, mandar a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

El Consejo Directivo luego de las consideraciones efectuadas por la Gerente Legal, con base a las disposiciones legales planteadas y de haber efectuado el análisis correspondiente, por unanimidad **RESUELVE:**

- a) Dar por recibido el escrito presentado por la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en virtud del cual se interpone Recurso de Revisión de la Licitación Pública No. LP 055/2017.
- b) Admitir el recurso de revisión interpuesto por haber sido presentado en tiempo y forma.
- c) A fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel.
- d) Dándose cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, si fuera procedente mándese a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

**Notifíquese.**

**B. Nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**

Siendo que en este mismo punto se admitió el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y de conformidad al



Art. 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece: La Comisión Especial de Alto Nivel a que se refiere el artículo 77, inciso segundo de la LACAP deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso, quienes deberán ser de moralidad notoria; no necesariamente deben pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En virtud de la disposición mencionada, a fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrese la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel, la que queda integrada por: Lic. María Alicia Andino, Gerente Legal; Lic. Jaime Escobar, Gerente Financiero y Administrativo, Ing. Víctor Orellana, Jefe de Unidad de Calidad, y Lic. Cristóbal Cuéllar, Coordinador de la Dirección Superior, todos del FOVIAL.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial